

0084-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del veintitres de mayo de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

Mediante resolución n° 0579-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y nueve minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos de presidencia propietaria, tesorería suplente, fiscalía propietaria y una delegación territorial propietaria, debido a que los señores Adrián Medina Palacios, cédula de identidad n.° 205070050, en el puesto de la presidencia propietaria y delegación territorial propietaria; Jonathan Rojas Cordero, cédula de identidad n.° 107980654, en la tesorería suplente; y Justin Alonso Mendieta Molina, cédula de identidad n.° 402220792, en la fiscalía propietaria; se realizaron en ausencia.

En atención a lo anterior, en fecha once de mayo del dos mil veintidós, se recibió en la Oficina Regional de Golfito, la carta de aceptación de Adrián Medina Palacios, con lo cual se subsana parcialmente el cantón de Los Chiles.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

Provincia Alajuela

Cantón Los Chiles

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 205070050 | ADRIAN MEDINA PALACIOS | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 207010464 | DANIA MARIA TORRES MOLINA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 401570325 | RANDALL JOSE RODRIGUEZ ARGUELLO | TESORERO PROPIETARIO |
| 118010961 | STEVEN DAVID MEDINA PALACIOS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 204900909 | MAYELA ISABEL JARQUIN JIMENEZ | SECRETARIO SUPLENTE |

DELEGACIONES TERRITORIALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| 207010464 | DANIA MARIA TORRES MOLINA | PROPIETARIO |
| 204900909 | MAYELA ISABEL JARQUIN JIMENEZ | PROPIETARIO |
| 401570325 | RANDALL JOSE RODRIGUEZ ARGUELLO | PROPIETARIO |
| 118010961 | STEVEN DAVID MEDINA PALACIOS | PROPIETARIO |
| 205070050 | ADRIAN MEDINA PALACIOS | PROPIETARIO |

Inconsistencias: Persisten las inconsistencias señaladas en el auto de previa cita, respecto a las designaciones de los señores Jonathan Rojas Cordero, cédula de identidad n.º 107980654, en la tesorería suplente; y Justin Alonso Mendieta Molina, cédula de identidad n.º 402220792, en la fiscalía propietaria; en virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no constan cartas de aceptación a los cargos designados, lo cual contraviene lo indicado en el numeral siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Razón por la cual, deberá la agrupación política presentar las cartas de aceptación de las personas a los mencionados puestos –si ese es su deseo–, en caso contrario, tendrá que celebrarse nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes. Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de tesorería suplente y fiscalía propietaria.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: S 674-2022